CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.5230427 DE 2023

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.5230427 DE 2023
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/07/2023
FECHA DE INICIO	27/07/2023
PLAZO INICIAL	132 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	6/12/2023
CONTRATISTA	METRILAB LTDA
CC o NIT	900181386-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JOSE DE JESUS OROZCO CARMONA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	71.646.665 de Medellín
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 52 No. 2Bis – 15, barrio Salomia.
VALOR INICIAL	1.785.000
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11823 del 8 de junio de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	47623 del 24 de julio de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.785.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	6 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	1.785.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	1.785.000
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIR EUGENIO NIETO SALDARRIAGA

APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN NRO.	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.5230427 DE 2023**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	SI	No aplica
2	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	No aplica
3	Dar a conocer al Supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones, atendiendo igualmente las instrucciones impartidas durante el desarrollo del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
4	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	No aplica
5	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
6	Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.	SI	No aplica
7	Presentar oportunamente las facturas para los pagos.	SI	No aplica
8	Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.	SI	No aplica
9	Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
10	Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.	SI	No aplica

11	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	No aplica
12	De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
13	El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	No se requirió el cumplimiento	No aplica

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101419759		
CERTIFICADO O ANEXO	No aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	26 de julio de 2023		
FECHA APROBACIÓN	27 de julio de 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/07/2023	10/06/2024	$535.500,00
Salarios y prestaciones sociales	26/07/2023	10/12/2026	$178.500,00
Calidad del servicio	26/07/2023	10/06/2024	892.500,00

3.2 Cumplimiento del objeto

La empresa METRILAB LTDA dio cumplimiento a lo señalado en el contrato, por tanto, no se presentaron procesos de imposición de multas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica"

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Jair Eugenio Nieto Saldarriaga, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida del día 5 de diciembre de 2023, el Representante Legal, JOSE DE JESUS OROZCO CARMONA identificado con C.C. 71.646.665 de Medellín, certifica que METRILAB LTDA, con Nit. 900.181.386-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 24 de julio de 2023, desde el 24 de julio de 2023 hasta el 7 de noviembre de 2023.

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 8 de noviembre de 2023, desde el 8 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023.

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 29 de noviembre de 2023, desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 6 diciembre de 2023.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectúa de mutuo acuerdo entre las partes.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El día 1 de febrero de 2024, Germán Robledo Gaona expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. CO1.PCCNTR.5230427 de 2023, que a continuación se relaciona:

ORDENES DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
452572223	2023-12-19 04:32:43	$ 285.000,00
452578023	2023-12-19 04:01:39	$ 1.500.000,00
TOTAL		**$ 1.785.000,00**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 1.785.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 1.785.000,00
Valor ejecutado	$ 1.785.000,00
Valor pagado	$ 1.785.000,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

JAIR EUGENIO NIETO SALDARRIAGA
Profesional G 02

Elaboró: JAIR EUGENIO NIETO SALDARRIAGA, Profesional G 02.

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social. (punto 7 en el pago del contrato en SECOPII)
- Certificado de recibo a satisfacción. (punto 7 en el pago del contrato en SECOPII).
- Designación de las supervisiones del contrato. (punto 7 del SECOPII).